

Seguro Agrícola: la Provincia ya desembolsó más de \$2.000 millones, pero falta que varios productores declaren su CBU

22 junio, 2023



Según los últimos datos de la Dirección de Contingencias Climáticas, más de 1.500 productores aún no han declarado su CBU para que se les abonen las compensaciones.

Según se detalló desde el órgano dependiente de la cartera económica, más de 5.300 productores recibirán compensaciones en toda la provincia. Ya se han desembolsado más de \$2.000 millones en concepto de pago, tanto del Seguro Agrícola (productores de hasta 20 hectáreas) y del Fondo Compensador (productores con más de 20 has) como del Plan Producir -que vino a reforzar las compensaciones para quienes no cuentan con la cobertura del seguro-, luego de una temporada agrícola

compleja.

Hasta el momento se les ha pagado a más de 3.800 productores, pero aún resta que carguen los datos más de 1500. Es necesario que realicen la declaración de la clave bancaria uniforme (CBU) en el sitio de Contingencias Climáticas y se les recuerda que los datos están resguardados. Por otro lado, deben tener en cuenta que, más allá de que hayan declarado sus datos en años anteriores, deben hacerlo nuevamente para estar en la nómina de pago de esta temporada.

Vale recordar que las compensaciones para los productores de hasta 20 hectáreas, que estén adheridos al Seguro Agrícola y reciban el Plan Producir, alcanzarán \$110.000 (\$72.000 del SA y \$38.000 del PP) por hectárea dañada 100%.

Por otro lado, todos aquellos productores cuyas propiedades de más de 20 hectáreas que estén adheridos al Fondo Compensador Agrícola (FCA) también recibirán el aporte del Plan Producir, es decir, una compensación de \$100.000 (\$70.200 del FCA y \$29.800 del PP).

Carga de datos

Es necesario que los productores que aún no hayan declarado su CBU en la [página de Contingencias](#) lo hagan a la brevedad para poder recibir la transferencia correspondiente, siguiendo estas pautas:

1. Se deberá completar el [formulario disponible](#) con todos los datos requeridos.
2. Se aceptarán cuentas de CBU y de CVU (cuentas de entidades bancarias y cuentas tipo billeteras virtuales).
3. La CBU/CVU que se declare tiene que coincidir con el CUIT del titular del RUT, no puede ser de un tercero.
4. En el caso de las sociedades, deberán declarar una CBU/CVU que esté a nombre de la sociedad; no será válida

si es la de uno de los socios.

5. En el caso de las sucesiones, deberán declarar una cuenta que esté a nombre de la sucesión, no de uno de los herederos.

Fuente: Prensa Gobierno de Mendoza